



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

**APRUEBA PROCESO SUMARIAL Y APLICA
MEDIDA DISCIPLINARIA A FUNCIONARIO QUE
INDICA**

DECRETO AFECTO N° 1292

PARRAL, 29 JUL. 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Decreto Supremo N° 2.421 de 1964 que refunde la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta N° 695 de 2013, emitida por la Contraloría General de la República, que instruye un proceso disciplinario en la I. Municipalidad de Parral.
- e) Resolución N° 1267 de 2019 de la Contraloría General de la República que resuelve recursos jerárquicos interpuesto a la resolución N° 168 de 2017, y propone medidas disciplinarias al señor Juan Morales Morales.
- f) Oficio N° 25.020 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que solicita a la I. Municipalidad de Parral propuesta a aplicar a don Juan Morales Morales.
- g) Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en el artículo 145.-
- h) La Ley 18.880 que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 695 de noviembre de 2013, la Contraloría General de la República instruyó a I. Municipalidad de Parral iniciar Sumario Administrativo en contra de don Juan Morales Morales, ex funcionario municipal, cédula nacional de identidad [REDACTED] entre otros funcionarios.
2. Que, el señor Juan Morales Morales, fue desvinculado como funcionario de esta I. Municipalidad, con fecha 01 de diciembre de 2016, según consta del Decreto Alcaldicio N° 1786 de 2019, que aprueba y dispone con posterioridad el término de su nombramiento.
3. Que, la Contraloría General de la República, mediante Decreto Exento N° 1267 de 2019, que resolvió los recursos interpuestos contra la resolución N° 168 de 2017 que finalizó el proceso disciplinario, propuso las medidas disciplinarias en contra de los inculcados, entre ellos, el ex funcionario Juan Morales Morales, ya desvinculado, resultando para aquél la medida de término de la relación laboral.
4. Que, dicha medida disciplinaria propuesta por la entidad contralora no se ejecutó por la I. Municipalidad de Parral, atendido a que el funcionario Juan Morales Morales, fue desvinculado con anterioridad a dicha proposición, no obstante quedar pendiente la emisión del decreto que apruebe el proceso disciplinario y pronunciamiento sobre medida disciplinaria propuesta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 145, inciso final, del Estatuto Administrativo Municipal.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
ABOGADO

5. Que, en este contexto, la entidad Fiscalizadora, emitió Oficio Ordinario N° 25.020 de 2019, mediante el cual pide a esta I. Municipalidad, remitir copia del acto administrativo que afine el proceso sumarial en comento, y el certificado que acredite su registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado –SIAPER-, lo cual fue reiterado mediante Oficio N° 21398 de 2020, de la misma entidad de control.
6. Que, en atención a las consideraciones anteriores, encontrándose desvinculado con anterioridad el funcionario al cual la Contraloría General de la República propone aplicar la sanción de término de relación laboral, y por aplicación del artículo 145 de la Ley 18.883, sobre Estatuto de los funcionarios Municipales, se concluye que deberá continuar la tramitación del referido sumario hasta su normal término, debiendo aplicarse la medida instruida.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, el sumario administrativo instruido por la Contraloría General de la República, en virtud de la Resolución Exenta, N° 695 de 2013, y finalizado mediante Decreto N° 168 de 2017 y posteriormente mediante el Decreto N° 1267 de 2019, sustanciado conforme al título VIII, de la Ley Orgánica del ente Contralor N° 10.336.-
- II. **APLÍQUESE**, la medida propuesta por la Contraloría General de la República, en Sumario Administrativo indicado, correspondiente a la terminación de la relación laboral del Sr. Juan Arturo Morales Morales cédula nacional de identidad [REDACTED] contemplada en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo, cesando del cargo que fue nombrado, dejándose constancia en la hoja de vida del referido funcionario.
- III. **NOTIFIQUESE**, personalmente o por medio de carta certificada, al afectado don Juan Arturo Morales Morales, por parte de la Secretaría Municipal, o quien le subroge,
- IV. **ESTABLEZCASE**, que a don Juan Arturo Morales Morales, le asiste el Derecho a recurrir de reposición de lo instruido en el presente acto administrativo, en un plazo de 5 días desde su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral; 2.- Oficina Personal DAEM Parral. 3.- Interesado;

DIGITAL: 1.- Archivo D.A.E.M. Parral.- (yenifer.urrutia@daemparral.cl).- 3.- Abogado DAEM Parral.- (tomas.romero@daemparral.cl).- 3. Asesoría Jurídica I. Municipalidad Parral (pablo.muñoz@daemparral.cl)

